

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 321 -2014 -MDNCH-ALC.

Nuevo Chimbote, 04 de agosto del 2014.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDNCH-ALC. de 03 de marzo del 2014, que Reestructura la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia con arreglo a ley, ejercen las competencias, funciones y atribuciones previstas en la Ley N° 27972, a través de las diversas unidades orgánicas, en concordancia con el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del reglamento de organización y funciones – ROF, en conformidad con la Ley N° 27680 de reforma Constitucional del capítulo XIV, título IV sobre descentralización,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2014-MDNCH-ALC de fecha 01 de agosto 2014, fue cesado en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el Mg. Luis Enrique Mendoza Urcia, designando al Abog. Williams Marino Rodríguez Silva, a partir del 04 de agosto del 2014;

Que, el Artículo 25 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que todo servidor público es responsable civil, penal y administrativamente, por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan;

Que, la calificación de la brevedad de la falta es atribución de la autoridad competente o de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, según corresponda, como lo prescribe el Artículo 152 del D.S. N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo N° 165 del D.S. N° 005-90-PCM, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (03) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes. La citada Comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios; por lo que resulta procedente reestructurar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, estando a lo establecido por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el D. Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

Eco. Roger Ramiro UBILLUS GUTIÉRREZ
Gerente de Administración Tributaria

PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

Abog. Williams Marino RODRIGUEZ SILVA
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

SECRETARIO

Abog. Beder TORRES GRANDEZ
Representante de los Trabajadores

MIEMBRO

SUPLENTE:

Ing. Marco Antonio ARROYO MESTANZA
Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas

PRESIDENTE

Arq. José Luis GAMBOA ROSPIGLIOSI
Jefe del Equipo de Trabajo de Obras Privadas

SECRETARIO

Julio Faustino SANTILLAN ROMERO
Representante de los Trabajadores

MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO, todas las disposiciones que se opongan al contenido de la presente, notifíquese a los interesados con arreglo a ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.C.

GM
OGAJ
OGA
CPPAD
OCI
INT.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE

